

Exp-UNC 0051269/2016

11 OCT 2016

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **septiembre de 2016**, Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes septiembre de 2016 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23190	OCAÑO JUAN CARLOS	30	8954.89	11	0950000011145000001
41404	PEREA RAUL	34	9085.04	11	0950000011145000001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	13	2399.44	11	0950000011145000001
44703	CARNERO CARLOS	28	6823.30	11	0950000011145000001
45961	CORREA VERONICA	12	2101.30	11	0950000011145000001

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes septiembre de 2016 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

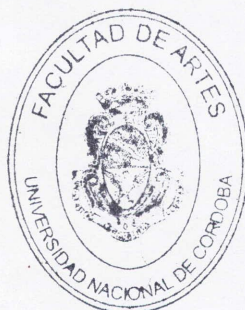
LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	3	1433.07	12	0950030021245300001
18668	LOPEZ RENE	3	1433.07	12	0950030011245300001
18668	LOPEZ RENE	3	1433.07	12	0950020031245200002
18668	LOPEZ RENE	2	955.38	16	0950000001645000100
30273	CORAZZA RAMON	3	1414.36	12	0950030011245300001
40041	ALMADA GABRIEL	3	1690.19	12	0950030021245300001
40041	ALMADA GABRIEL	4	2253.58	12	0950030011245300001
40822	ROBIN SILVIA	6	2074.66	12	0950030021245300001
40822	ROBIN SILVIA	10	3457.76	12	0950030011245300001
40822	ROBIN SILVIA	9	3111.98	16	0950000001645000100
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	6	1476.58	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	6	2305.00	12	0950030021245300001
44301	ALMADA NATALIA	6	2305.00	12	0950030011245300001
44301	ALMADA NATALIA	2	768.33	16	0950000001645000100
45961	CORREA VERONICA	6	1400.87	12	0950030011245300001
51450	CASTRO KEISY	6	1081.76	12	0950030011245300001
51450	CASTRO KEISY	1	180.29	16	0950000001645000100

Artículo 3º:

Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N° 497
C.S

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arg. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba